



**ESTADO No 93**

**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MEDELLÍN**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 6º, del artículo 12º, de la Resolución 022 del 8 de junio de 2012 de la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín, siendo las 8:00 a.m., de **HOY 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FLS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO(*)
1	AUTO	013-70	CEMENTOS ARGOS S.A.	2	15-07-2014	PARM 606	<p>-DAR traslado del Concepto Técnico PARM-S-276 del 12 de mayo de 2014.</p> <p>- REQUERIR informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad, para que allegue a esta dependencia recibo de pago por valor de NOVENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$97,75) por concepto del faltante del canon superficiario del tercer año de la etapa de construcción y montaje de acuerdo con el concepto técnico del cual se le da traslado. Se le concede el término de quince (15) días,.</p> <p>- REQUERIR para que en el término de quince (15) días, allegue a esta dependencia recibo de pago de los intereses moratorios causados por el pago extemporáneo del faltante de canon superficiario del tercer año de la etapa de construcción y montaje.</p> <p>PARÁGRAFO. El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la acusación de intereses calculados al 12% efectivo anual hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</p> <p>- REQUERIR para que en el término de quince (15) días, , allegue comprobante de pago de la póliza de cumplimiento minero ambiental de acuerdo con el concepto técnico del cual se le da traslado.</p>



							<p>- REQUERIR para que en el término de treinta (30) días, allegue a esta dependencia las explicaciones requeridas en el Concepto Técnico PARM-S-276 del 12 de mayo de 2014 con relación al Programa de Trabajos y Obras –PTO-.</p> <p>- DAR a conocer a la CEMENTOS ARGOS S.A. que ha infringido una de sus obligaciones que le asisten como titular del Contrato de Concesión No. 013-70. Por consiguiente, se le REQUIERE BAJO APREMIO DE MULTA para que dentro del término perentorio e improrrogable de treinta (30) días, se rectifique allegando a esta dependencia Acto administrativo en firme mediante el cual la autoridad ambiental competente otorgue la respectiva licencia ambiental al proyecto minero o certificación de esta misma autoridad del estado actual del trámite</p>
--	--	--	--	--	--	--	--

**(\*) El resumen del Auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

- Se desfija hoy, **1 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, siendo las 5: 00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Medellín**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

---

**MARÍA INÉS RESTREPO MORALES**

Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín - Agencia Nacional de Minería